



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 31 JUL. 2023

**Visto:** El Expediente N°015987-2023, con el Informe N°150-2023-OEPE-HNSEB, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que propone la Conformación de Equipo Técnico del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y modificatorias, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando; mejorar la calidad de la prestación de bienes y servicios, coadyuvando al cierre de brechas; mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos, así como en la utilización de los recursos del Estado, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones, entre otras;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias, establece que el Ministerio de Salud- MINSa es el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; estando a cargo de regular y dictar normas de organización para la oferta de salud de los diferentes prestadores que brindan atenciones, para que en conjunto sean integrales complementarias de calidad y que preste cobertura de manera equitativa y eficiente a las necesidades de atención de toda la población;

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, tienen por finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía. El Artículo 53° de la citada norma señala que el Manual de Operaciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura funcional de los programas y los proyectos especiales y las estructuras orgánicas al interior de los órganos desconcentrados y de los órganos académicos, cuando corresponda;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado establece que cuando se trate de órganos prestadores de servicios de salud, tales como hospitales e institutos nacionales especializados, el Ministerio de Salud, en el marco de rectoría aprueba mediante resolución ministerial los Lineamientos para la elaboración del Manual de Operaciones de dichos órganos de alcance nacional, previa opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°475-2023/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la Elaboración del Manual de Operaciones de los órganos Prestadores de Servicios de Salud (Institutos Especializados y Hospitales)", que tiene la finalidad de generar las condiciones óptimas para la gestión eficiente en la atención en salud al servicio de las personas, de los órganos prestadores de servicios de salud, mediante la protección, recuperación y rehabilitación de la salud de la población, según el nivel de atención de salud que brindan;

Que, mediante Informe N°150-2023-OEPE-HNSEB de fecha 14.JUL.2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, expone la necesidad de contar con un Equipo Técnico y propone a los integrantes que la conforman y tendrán las responsabilidades siguientes:



- Analizar la actual organización del órgano prestador de servicios, a fin de determinar la problemática existencia.
- Identificar los servicios que se producen en los procesos, conforme al ANEXO N°02, Procesos de los Hospitales del MINSA, contenido en los lineamientos.
- Considerar si los órganos prestadores de servicios de salud pueden incluir otros bienes y servicios, debidamente justificados según nuestro Nivel de Complejidad.

De conformidad con el numeral 72.2 del Artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante TUO, señala que *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, con el propósito de continuar el desarrollo de las actividades y procesos técnicos institucionales, alcanzar los objetivos y metas como entidad hospitalaria, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que conforma el Equipo Técnico para la elaboración del Manual de Operaciones de los Órganos Prestadores de Servicios de Salud del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ÓRGANOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E, BERNALES**, que desarrollaran las actividades previstas en la Resolución Ministerial N°475-2023/MINSA así como las responsabilidades señaladas en la parte considerativa de la presente resolución, estando integrada de la siguiente manera:

ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA	CONDICIÓN
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Jefe de Equipo
Jefe del Equipo de Trabajo de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Coordinador Técnico
Director Adjunto	Miembro
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
Jefe de la Oficina de Personal	Miembro
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe de la Oficina de Estadística e Informática	Miembro
Jefa de la oficina de Gestión de la Calidad	Miembro

**ARTÍCULO 2°.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
MC. MIGUEL ANGEL NARKEA HUAMANI  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 22640 - RNE. 11556

MANH/RABV/EHNV/JZB/svch

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Interesados (ET)
- Archivo

